



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**Protección Integral de la Niñez con Discapacidad Intelectual
Fundación FACES**

TESINA

Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de
San Carlos de Guatemala

POR

Martha María Morán

Previo a conferírsele el título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el grado académico de

LICENCIADA

Guatemala, noviembre de 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Secretario Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora Licda. Alma Lilia Rodríguez Tello
Secretaria Licda. Mirna Lisette Valle Rodas

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Msc. Celita Mahely Chacón de Prera
Msc. Mercedes Victoria Magaña Castro

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciada Carol Julissa Velasco Escobar

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante Mónica Alejandra Gálvez Pérez
Estudiante Linda Sofía Ruíz Zamora

TRIBUNAL EXAMINADOR

Coordinadora IIETS M.A. Ada Priscila del Cid García
Tutora Msc. Celita Mahely Chacón de Prera
Revisora Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez

“Los autores serán los responsables de las
opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala

Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 23 de agosto de 2017

Of. 185/2017-IIETS

M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora
Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"
Escuela de Trabajo Social
Edificio

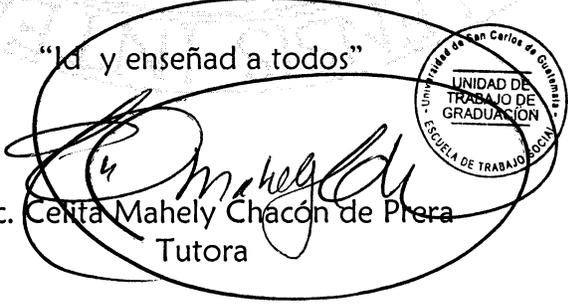
Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la tutoría del informe final de tesina denominado: PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FUNDACIÓN FACES, elaborado por la estudiante: Martha María Morán, quien se identifica con número de carné: 200918277.

El presente trabajo de investigación, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad de Trabajos de Graduación, razón por la que se emite APROBACION para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,

"D y enseñad a todos"


MSc. Centa Mahely Chacón de Prera
Tutora



Instituto de Investigaciones "I.S. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE REVISIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 27 de octubre de 2017
Of. 326/2017-IIETS

M.A.
Ada Priscila del Cid García
COORDINADORA IIETS
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Respetable M.A. del Cid:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la revisión del informe final de tesina titulado: PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FUNDACIÓN FACES, elaborado por la estudiante: Martha María Morán quien se identifica con carné: 200918277.

El presente trabajo cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo cual se emite la APROBACION respectiva.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"



Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez
Revisora



Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

DICTAMEN DE TESINA 063-2017

Guatemala 10 de noviembre de 2017

Licenciada
Alma Lilian Rodríguez Tello
Directora
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señora Directora:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo a la aprobación emitida por el tutor específico emito DICTAMEN FAVORABLE y hago entrega del informe final de tesina titulado: PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FUNDACIÓN FACES, elaborado por la estudiante: Martha María Morán, quien se identifica con carné: 200918277, a fin de que pueda continuar con los trámites correspondientes previo a la publicación final.

Deferentemente,

“Id y Enseñad a Todos”



M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora IETS





ACUERDO DE DIRECCIÓN No. 260/2017

Autorización de Impresión Informe Final

La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, tomando en cuenta la Aprobación de Informe de Tesina Of. 185/2017-IIETS de fecha 23 de agosto de 2017, extendida por MSc. Celita Mahely Chacón de Prera, en calidad de Tutora; Aprobación de Revisión de Informe de Tesina Of. 326/2017-IIETS, de fecha 27 de octubre de 2017, remitida por Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez, como Revisora; y Dictamen de 063/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, suscrito por M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones, respectivamente.

ACUERDA:

AUTORIZAR la impresión del informe final de Tesina denominado: **PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FUNDACIÓN FACES**, elaborado y presentado por MARTHA MARÍA MORÁN, previo a conferírsele el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciatura; asimismo **NOMBRAR** a la **Junta Directiva** para la realización del acto protocolario de graduación, la cual queda integrada por: Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora; Licda. Mirna Lissette Valle Peralta, Secretaria de Escuela; M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones; MSc. Celita Mahely Chacón de Prera, Tutora; y Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez, Revisora.

Guatemala, 13 de noviembre de 2017

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello

DIRECTORA

Dedicatoria

A Dios: Gracias, por haberme ayudado durante estos años, el sacrificio fue grande, pero él siempre ha estado conmigo, desde el principio y hasta el final, ha sido y será mi fuerza para continuar y lograr cada triunfo en mi vida.

A mi madre: Romelia Morán, quien es el motor de mi vida apoyándome en todo momento para ser una mujer exitosa, ella es quien me alienta a seguir adelante.

A mi familia: esposo Armando Castillo por impulsarme a seguir estudiando en la universidad para lograr alcanzar mis sueños. He hijos: Catherine Castillo, Kevin Castillo y Mishell Castillo por la paciencia, comprensión y motivación durante mi proceso formativo profesional.

A mis hermanos: Juan y Olga Thomae que me ayudaron para poder culminar esta meta.

A mis suegros: Armando Castillo y Rosa de Castillo por su cariño, motivación y consejos para hacer realidad mis sueños.

A mis cuñados y a sus esposas e hijos: por su cariño en todo momento.

Amigos y amigas: por sus consejos y motivación para culminar con mi proceso académico en especial a Branly Martínez por su colaboración en la ejecución de las actividades en la comunidad, Manuel Malin por su apoyo en la realización de la escuela para padres y talleres en la fundación FACES.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Trabajo Social y a mis docentes que han sido participes de este proceso. A la fundación FACES por haberme abierto las puertas para desarrollar mis conocimientos y habilidades profesionales.

Tabla de Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1	1
Discapacidad en Guatemala	1
1.1 Discapacidad intelectual	2
1.1.1 Causas de la Discapacidad Intelectual	3
1.1.1.1 Condiciones genéticas	3
1.1.1.2 Problemas durante el embarazo	3
1.1.1.3 Problemas al nacer	4
1.2 Población vulnerable	4
1.2.1 Niñez	4
1.2.2 Adolescencia	5
1.2.3 La Familia	5
1.3 Equiparación de oportunidades en la sociedad	6
Capítulo 2	8
Protección Integral de la Niñez con Discapacidad Intelectual en Guatemala	8
2.1 Derechos de los Niños	8
2.1.1 Derechos de los niños con discapacidad	11
2.2 Leyes que protegen a la niñez con discapacidad	13
Las leyes los protegen a los niños también deben ser tomadas en cuenta para la protección de la niñez con discapacidad.	13
2.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala	13
2.2.2 Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91, título IV, capítulo III, artículos 47 al 51) Educación Especial.	14

2.2.3 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de la República de Guatemala. Decreto número 27-2003.	15
2.2.4 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto Número 9-2009.	18
2.2.5 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad	20
2.2.6 Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.	21
2.2.7 Ley de Desarrollo Social, (Decreto 42-2001)	22
Capítulo 3	24
Fundación Autorrealización y Capacitación Intelectual (FACES).	24
3.1 Objetivo	24
3.2 Misión	25
3.3 Visión	25
3.4 Contexto de la población atendida	25
3.5 Coordinación Instituciones para la atención de la niñez con discapacidad	26
3.5.1 Atención a niñez con discapacidad	26
3.5.2 Secretaria de Bienestar Social de la presidencia Centro de Capacitación Ocupacional.	27
3.5.3 Ministerio de Educación (MIDEDUC)	29
3.5.4 Consejo Nacional la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI).	29
3.5.5 Centro de Educación Especial Alida España de Arana	32
3.5.6 Fundación Pro-Bienestar del Minusválido (FUNDABIEM)	33
3.5.7 Fundación guatemalteca para niños con Sordera Alex (FUNDAL).	35
Capítulo 4	38
Presentación de Resultados de la Investigación	38
4.1 Metodología	38

4.2.1 Observación a la niñez con discapacidad intelectual fundación FACES.	40
4.2.2 Opinión del personal de la fundación FACES	41
Capítulo 5	44
Propuesta de Intervención Profesional de Trabajo Social	44
Proyecto Apoyo Interdisciplinario a Introducir para la Atención a personas con discapacidad Intelectual.	44
5.2.1 Objetivo general	45
5.2.2 Objetivos Específicos	45
5.3 Estrategia Metodológica	46
5.5 Cronograma de Actividades	47
5.6 Recursos	48
5.6.1 Humanos:	48
5.6.2 Materiales:	48
5.6.3 Institucionales:	49
5.6.4 Financiero Presupuesto mínimo	49
Conclusiones	51
Recomendaciones	52
Referencias	53

Resumen

La presente investigación tiene como título Protección Integral de la Niñez con Discapacidad Intelectual Fundación FACES, se describe la situación integral de la niñez con discapacidad intelectual como un problema social, a debido que los niños, niñas y adolescentes con estas características son rechazados y discriminados en la sociedad.

La metodología de investigación aplicada, se fundamentó en el método descriptivo, el cual facilitó el conocimiento análisis y descripción de fenómenos sociales, con énfasis en la relación causa efecto. Dentro de los resultados de la investigación se menciona que atiende casos de adolescentes que presentan problemática relacionada con problemas del habla, adaptación, emocionales, descuidos o tratos negligentes por parte de sus progenitores, familiares. Cada profesional brinda el acompañamiento de acuerdo a su disciplina, para lograr resultados eficientes, sin re victimizar a los niños, niñas y adolescentes, se debe contar con una ruta técnica para atender coordinadamente la problemática. El Profesional de Trabajo Social como integrante de la Institución FACES, cumple con las funciones de verificar las condiciones socioeconómicas de los adolescentes, asimismo brinda acompañamiento en el proceso de intervención institucional. Se presenta una propuesta de intervención profesional de Trabajo Social con la finalidad de brindar atención especializada en la fundación FACES a los adolescentes con discapacidad intelectual.

Palabras Clave: discapacidad, intelectual, adolescencia, Trabajo Social.

Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y los gobiernos de todo el mundo han asumido la responsabilidad de garantizar que todos los niños y niñas gocen de los mismos derechos.

En Guatemala a pesar de ser un país que ratificó los convenios mencionados con anterioridad aún hay baja inversión en el sostenimiento para programas que apoyen a la niñez con discapacidad intelectual. La Constitución Política de la República de Guatemala establece que todos y todas tenemos los mismos derechos, las personas con discapacidades poseerán el potencial para llevar vidas plenas y contribuir a la vitalidad social, cultural y económica.

La niñez con discapacidad mental es desconocida para el sistema social, educativo y de salud, por lo tanto, pierden el acceso a estos servicios, a los cuales tienen derecho. Estas privaciones pueden tener efectos negativos en la vida cotidiana de las personas con discapacidad intelectual; entre ellos menos oportunidades de acceder a empleos remunerados, al acceso a servicios públicos y tecnología.

La niñez con discapacidad intelectual afronta distintas formas de discriminación y exclusión social afectando en diversas circunstancias de la vida cotidiana, dependiendo de factores como el tipo de discapacidad, el lugar de residencia y la cultura o clase a la cual pertenecen.

El objetivo general de la investigación se enfoca en el análisis de la problemática social que afecta a la niñez con discapacidad intelectual, sus causas y efectos en su desarrollo integral.

Los objetivos específicos pretenden conocer la situación familiar de los niños y niñas con discapacidad intelectual de la fundación FACES, asimismo analizar la atención proporcionada a los niños y niñas que son beneficiarias de los programas de la institución.

En el capítulo 1 Niñez con Discapacidad Intelectual en Guatemala, así mismo que contiene el capítulo como las condiciones socioeconómicas de la niñez con discapacidad intelectual.

Capítulo 2 Protección Integral de la niñez con discapacidad intelectual en Guatemala, donde se fundamentan los derechos de la niñez desde la perspectiva jurídica nacional e internacional.

Capítulo 3 Contexto Institucional FACES, su integración como para la atención de niños, niñas y adolescentes que padecen de discapacidad intelectual, con el objetivo de formar, capacitar ,desarrollar y prepara personas dignas.

Capítulo 4 Presentación de Resultados de la Investigación, se expone detalladamente el proceso del trabajo de investigación que se efectuó en la fundación FACES. Con la finalidad de conocer opiniones de las personas involucradas.

Capítulo 5 Propuesta de Intervención Profesional, esta propuesta se realiza con la finalidad de brindar un proyecto desde Trabajo Social a los niños, niñas y

adolescentes que presenten esta problemática, garantizándoles sus derechos inherentes.

Asimismo, se presentan las conclusiones en base de los objetivos de la investigación, con este estudio se pretende dar a conocer la función que realiza la fundación FACES, con los niños, familias con el aporte de acompañamiento asesoramiento y gestión.

Se formulan recomendaciones, de Trabajo Social para brindar asesoría de implementar nuevos servicios en beneficio a los niños que acudan a la institución.

Y por último se citan las referencias correspondientes para las consultas.

Capítulo 1

Discapacidad en Guatemala

En el presente capítulo se presenta información relacionada con las causas y efectos de la discapacidad intelectual que afecta a la niñez en Guatemala.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Consultado el 02 de octubre del 2,017 disponible (<https://www.unicef.org>)

El Estado de Guatemala dentro de sus obligaciones tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral adecuada a la niñez más vulnerable, a través de instituciones, fundaciones, gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a la protección integral de la niñez con distintos tipos de problemas. En el ámbito no gubernamental la fundación faces, trabaja con la protección integral de la niñez.

Reglamento Orgánico de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica artículo 5. Servicios y acciones: La Secretaría, dentro del marco de la doctrina de protección integral y de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos humanos y financieros podrá contar con los servicios siguientes: En especial el inciso g) Centros especializados para discapacitados mentales. <http://transparencia.minfin.gob.gt>

La discapacidad es una desarmonía entre el entorno y la persona, en la que ambos son responsables de los esfuerzos que se hagan para atenuarla o compensarla, por lo tanto, no es sólo un asunto de la propia persona o su familia,

sino también es una situación que involucra el entorno social, político, económico y cultural según lo menciona la Clasificación Internacional del Funcionamiento y de la Discapacidad y la Salud, Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI.

1.1 Discapacidad intelectual

Antes conocida como retraso mental, y ahora se le nombra como discapacidad diferente y discapacidad son que usan las personas cuando una persona tiene ciertas limitaciones en su funcionamiento mental y en destrezas tales como aquéllas de la comunicación, cuidado personal, y destrezas sociales.

La discapacidad intelectual no es un tipo de enfermedad mental, como la depresión. No hay cura para la discapacidad intelectual. Sin embargo, la mayoría de los niños con una discapacidad intelectual pueden aprender a hacer muchas cosas. Sólo les toma más tiempo y esfuerzo que a los otros niños. (<http://www.parentcenterhub.org>)

Estas limitaciones ocasionan que el niño aprenda y se desarrolle lentamente que un niño normal. Los niños con discapacidad intelectual pueden tomar más tiempo para aprender a hablar, caminar, y aprender las destrezas para su cuidado personal tales como vestirse o comer y en otros casos necesitan de una ayuda para movilizarse y desarrollarse como una persona normal.

Son propensos a tener problemas en la escuela. Porque necesitan mucho tiempo para aprender Es posible que no puedan aprender algunas cosas, porque hay discapacidad leve y profunda, por eso mismo se les dificulta y requieren más tiempo para el aprendizaje.

1.1.1 Causas de la Discapacidad Intelectual

Existen diversos motivos de la discapacidad intelectual en los niños, niñas y adolescentes, pero entre las más comunes podemos mencionar:

1.1.1.1 Condiciones genéticas

A veces la discapacidad intelectual es causada por genes anormales heredados de los padres, errores cuando los genes se combinan, u otras razones. Algunos ejemplos de condiciones genéticas incluyen síndrome de Down y phenylketonuria (PKU).

1.1.1.2 Problemas durante el embarazo

La discapacidad intelectual puede resultar cuando el bebé no se desarrolla apropiadamente dentro de su madre. Por ejemplo, puede haber un problema con la manera en la cual se dividen sus células durante su crecimiento. Una mujer bebe alcohol o contrae una infección como rubeola durante su embarazo puede también tener un bebé con una discapacidad intelectual. (www.parentcenterhub.org)

Los problemas que existen por las malformaciones congénitas se deben a condiciones dañinas en la vida de la mujer. Por eso, podría prevenir muchas discapacidades si todas las niñas y mujeres comieran suficientes alimentos nutritivos, se pudieran proteger contra las sustancias químicas tóxicas en el trabajo y en el ambiente, y recibieran buena atención de salud, incluyendo atención para el embarazo y el parto.

1.1.1.3 Problemas al nacer

Si el bebé tiene problemas durante el parto, como, por ejemplo, si no está recibiendo suficiente oxígeno, podría tener una discapacidad intelectual. Algunas enfermedades tales como tos convulsiva, varicela, o meningitis pueden causar una discapacidad intelectual. La discapacidad intelectual puede también ser causada por malnutrición extrema (por no comer bien), no recibir suficiente cuidado médico, o por ser expuesto a venenos como plomo o mercurio.

1.2 Población vulnerable

Entre la población vulnerable que padece de discapacidad intelectual podemos encontrar que en la mayoría de ocasiones afecta con un impacto profundo a los niños, niñas y adolescentes, debido a la necesidad de hacerse acompañar de un adulto que lo proteja y ayude a cuidar de sus derechos como personas y así comprometiéndose para que el niño, niña y adolescente sea atendido por las instituciones que velen por este sector de la población que necesitan de atención especializada.

1.2.1 Niñez

La Niñez es la tercera etapa del desarrollo del ser humano. Es posterior a la infancia y precede a la adolescencia. Normalmente esta etapa del crecimiento de la vida humana se sitúa entre los 6 y 12 años. Coincide con la escolarización o ingreso del niño en la escuela, lo que significa la convivencia con otros seres humanos de su misma edad y, por lo tanto, iguales en derechos, deberes y requerimientos de atención. (<http://www.etapasdesarrollohumano.com>)

1.2.2 Adolescencia

Se conceptualiza a menudo como una transición entre la infancia y la Edad adulta; sin embargo, los acontecimientos sociales y políticos de las dos últimas décadas han afectado significante a la naturaleza de la transición (Coleman John).

Durante esta etapa de la adolescencia es el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios.

Viene condicionada por diversos procesos biológicos. La adolescencia es un periodo de preparación para la edad adulta durante, la maduración física y sexual, esas experiencias incluyen la transición hacia la independencia social y económica, el desarrollo de la identidad, la adquisición de las aptitudes necesarias para establecer relaciones de adulto y asumir funciones adultas y la capacidad de razonamiento abstracto. La adolescencia es un crecimiento excepcional y gran potencial, constituye también una etapa de riesgos considerables, durante la cual el contexto social puede tener una influencia determinante.

1.2.3 La Familia

La baja autoestima, el abandono, la explotación de la propia condición de discapacidad, o de la persona, por parte de familiares o quienes les cuidan, es un fenómeno creciente, y aunque no hay registro estadístico de cómo éste ha evolucionado, su magnitud puede percibirse a través de la presencia, cada vez

mayor, de personas con discapacidad, apelando a la caridad pública, en las más concurridas calles y avenidas de las principales ciudades del país.

En general, la actitud social de las personas con discapacidad y sus familias responde a un enfoque paternalista y asistencialista: el gobierno, las organizaciones privadas y de la sociedad civil que les brindan atención de cualquier índole, tienen la obligación de proveerles de los servicios, apoyo y sostenimiento que requieren, con el mínimo esfuerzo por parte de ellas. Este enfoque también prevalece en las instituciones y organizaciones privadas, del gobierno y de la sociedad civil. CONADI. Diagnóstico de las Instituciones y Organizaciones para Personas con Discapacidad. (El Diagnóstico Situacional sobre Discapacidad en Guatemala. Guatemala, 2005).

1.3 Equiparación de oportunidades en la sociedad

Concepto según el cual todas las personas deben tener las mismas oportunidades para acceder al mercado de trabajo, y no se debe ser objeto de discriminación. Se define equiparación de oportunidades como el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo, se hace accesible para todas las personas. Con el logro de la equiparación real de oportunidades, la discapacidad no tiene necesariamente que originar minusvalía.

Todos los programas utilizados para la prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, persiguen la igualdad y plena participación

en la vida social y el desarrollo, con las mismas oportunidades que el resto de la población. Los gobiernos deberían asumir la responsabilidad de ofrecer a las personas con discapacidad, iguales oportunidades que al resto de los ciudadanos, adoptando medidas para eliminar cualquier práctica discriminatoria respecto a esta problemática, formulando leyes sobre los derechos humanos y coordinando o formando organismos que se ocupen de sus problemas, prestando atención a las condiciones que puedan menospreciar la capacidad de estas personas para ejercer sus derechos y libertades. (<http://www.sociedadytecnologia.org>)

Esto lo han logrado hacer, ya que ha habido además de otros factores como ha sido la tenacidad de las familias y diversos movimientos de asociaciones son apoyos determinantes, Aunque en la actualidad se debe de reforzar la participación de las personas con discapacidad en instituciones y organizaciones para que puedan acceder a un trabajo y ser partícipes a la sociedad como todo ser humano. Y de esa manera venciendo miedos de discriminación.

Capítulo 2

Protección Integral de la Niñez con Discapacidad Intelectual en Guatemala

En este capítulo se presenta información relacionada con la Protección Intelectual de la Niñez con Discapacidad Intelectual lo cual fundamenta aspecto de Derecho.

2.1 Derechos de los Niños

La Declaración de los Derechos del Niño fue aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. El objetivo de los Derechos del Niño es que los niños puedan tener una infancia feliz, e instar, como explica la ONU, a los padres, a los hombres y mujeres “y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia”.

Posteriormente, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 54 artículos recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

Los diez derechos de la Declaración de los Derechos del Niño que fueron el germen de la actual Convención:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre.

La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. (<http://www.prensalibre.com>)

2.1.1 Derechos de los niños con discapacidad

1. Derecho al respeto de su dignidad humana.
2. Derecho a una vida decorosa, lo más normal y plena posible.
3. Derecho a ser incorporado en un sistema educativo especial.

4. Derecho a la protección de su salud a través de los servicios de Salud del Estado quienes le brindarán atención médica, psicológica y funcional, incluyéndose los aparatos de prótesis y ortopedia, así como las terapias de rehabilitación.
5. Derecho a obtener y conservar un empleo en condiciones salubres, dignas, con mínimo riesgo a su seguridad y, además, de tener una remuneración justa.
6. Derecho a las mismas oportunidades de trabajo.
7. Derecho a vivir en el seno de una familia o de un hogar que la substituya y a participar en todas las actividades sociales, creadoras o recreativas.
8. Derecho a expresar sus ideas, reunirse y asociarse.
9. Derecho a que se tengan en cuenta sus necesidades particulares en todas las etapas de la planificación económica y social.
10. Las personas con discapacidad deben ser protegidas contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio abusivo o degradante.
11. Las personas con discapacidad, tienen derecho a contar con la preferencia que les permita su transporte y libre desplazamiento.
12. Las personas con discapacidad, tienen los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos.
13. Las personas con discapacidad, tienen derecho a ser acompañados de perros guías al acudir a servicios públicos y privados.
14. Derecho a que las construcciones o modificaciones que a éstas se realicen, contemplen facilidades urbanistas adecuadas a las necesidades de los mismos.
15. Derecho a transitar acompañados de un familiar que cuide de su seguridad.

Derecho a gozar del servicio público y de transporte.

(<http://drgoliamiguel.blogspot.com>)

2.2 Leyes que protegen a la niñez con discapacidad

Las leyes los protegen a los niños también deben ser tomadas en cuenta para la protección de la niñez con discapacidad.

2.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Constitución Política de la República de Guatemala (1965) artículo 53 (Minusválidos), es el punto de partida para la formulación de políticas y estrategias, dirigidas a la atención de las personas con discapacidad mental, por cuanto que señala: “El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La Ley regula esta materia y creara los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios”.

En su contenido los Artículos 72 y 73 determina, que el fin de la educación es el desarrollo integral de la persona humana.

En el Artículo 94 se contemplan acciones dirigidas a la prevención, promoción, recuperación, rehabilitación que permitan un bienestar físico, mental y social para todos los habitantes de la nación.

Artículo1. Se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o con trastornos de talla y peso genético y congénito o adquirido, en igualdad de condiciones para su

participación en el desarrollo educativo, económico, social y político del país. (Decreto 5-2011 del Congreso de la República).

2.2.2 Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91, título IV, capítulo III, artículos 47 al 51) Educación Especial.

Artículo 47. Definición. La Educación Especial, constituye el proceso educativo que comprende la aplicación de programas adicionales o complementarios, a personas que presentes deficiencias en el desarrollo del lenguaje, intelectual, físico y sensorial y/o que den evidencia de capacidad superior a la normal.

Artículo 48. Finalidades. Son finalidades de la Educación Especial: Propiciar el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales. Promover la integración y normalización de las personas discapacitadas.

Artículo 49. El Ministerio de Educación creará, promoverá y apoyará programas, proyectos y centros educativos tendientes a prevenir, atender e integrar los casos especiales. El Estado asignará y otorgará el financiamiento para el funcionamiento de la dependencia del Ministerio de Educación encargada de la Educación Especial.

Artículo 50. Educación Especial Pública y Privada. La educación Especial que se imparte en centros públicos y privados, estará sujeta a la autorización, supervisión y evaluación del Ministerio de Educación, a través de la dependencia responsable.

Artículo 51. Orientación y Capacitación Ocupacional Especial. El Ministerio de Educación, promoverá y apoyará la creación de centros y programas de

orientación y capacitación ocupacional para discapacitados, a fin de propiciar su independencia personal e integración al medio trabajo.

2.2.3 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de la República de Guatemala. Decreto número 27-2003.

Libro disposiciones sustantivas título i consideraciones básicas capítulo único disposiciones generales artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Artículo 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

Artículo 3. Sujeto de derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.

Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como

garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley.

Artículo 5. Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de la edad y madurez.

En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.

Artículo 6. Titularidad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable.

El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y juventud adolescencia.

Artículo 7. Denuncia falsa. Si como resultado de un procedimiento judicial o administrativo de los contemplados en esta Ley, se determina que los hechos denunciados por un adulto en contra de otro adulto con relación a la violación de los derechos de un niño, niña o adolescente son infundados y que de ser ciertos constituirían delito de los que dan persecución penal de oficio, la autoridad competente deberá certificar lo conducente al Ministerio Público por el delito de acusación o denuncia falsa.

Artículo 8. Derechos inherentes. Los derechos y garantías que otorga la presente Ley, no excluyen otros, que, aunque no figuren expresamente en él, son inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Ley deberá hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma

que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. (<http://www.oas.org>)

2.2.4 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto Número 9-2009.

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la presente Ley:

a. Confidencialidad: Protege la privacidad y la identidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información inherente recopilada.

b. Protección especial: A todas las personas víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos.

c. No Re victimización: En los procesos que regula esta Ley, debe evitarse toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima.

d. Interés superior del niño o la niña: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados,

reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.

e. No discriminación: Toda persona víctima se considerará, en cualquier fase del procedimiento, sea penal o de protección especial, como víctima, sin diferencia de sexo, edad, género, religión, etnia o cualquier otra condición.

f. Derecho de participación: Las opiniones y los deseos, de las personas víctimas, deberán ser consultados y tenidos en consideración para tomar cualquier decisión que les afecte. Se han de establecer las medidas necesarias para facilitar su participación, de acuerdo con su edad y madurez.

g. Respeto a la identidad cultural: Se reconoce el derecho de las personas víctimas a conservar los vínculos con su cultura y religión en todas las entrevistas, al tener acceso a servicios de atención o procedimientos legales.

h. Información: Las personas víctimas deben tener acceso a la información sobre sus derechos, servicios que se encuentren a su alcance y debe brindárseles información sobre el procedimiento de asilo, la búsqueda de sus familias y la situación en su país de origen.

i. Proyecto de vida: A las personas víctimas se les brindará medios de forma proporcional a sus necesidades para poder sustentar su proyecto de vida, buscando la erradicación de las causas de su victimización y el desarrollo de sus expectativas.

j. Celeridad: Los procedimientos que establece esta Ley, deben realizarse con especial atención y prioridad.

k. Presunción de minoría de edad: En el caso en que no se pueda establecer la minoría de edad de la persona víctima o exista duda razonable sobre su edad o de la veracidad de sus documentos de identificación personal o de viaje, se presumirá la minoría de edad.

Restitución del ejercicio de derechos: La efectiva restitución del ejercicio de los derechos que han sido amenazados o violados y la recuperación de las secuelas físicas y emocionales producidas en la víctima.

Artículo 3. Interpretación, aplicación y leyes supletorias. Esta Ley debe interpretarse y aplicarse en armonía con sus principios rectores, los principios generales del derecho, otras leyes y convenios internacionales ratificados por la República de Guatemala cuya naturaleza se relacione con el objetivo de esta Ley. En todo lo que no se encuentre regulado de manera expresa en la presente Ley, debe aplicarse la legislación penal y procesal penal. (<http://www.oj.gob.gt>)

2.2.5 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad

Artículo 1 (Reformado por el Artículo 1 del Decreto 5-2011 del Congreso de la República). Se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o con trastornos de talla y peso genético y congénito o adquirido, en igualdad de condiciones para su participación en el desarrollo educativo, económico, social y político del país.

Artículo 2. Los objetivos de la presente ley son los siguientes:

Servir como instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes en nuestro sistema jurídico.

Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros.

Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

Aprobado en noviembre de 1996, en la cual se declara de beneficio social la atención a las personas con discapacidad; el énfasis de esta ley es garantizar los derechos a la educación, trabajo, salud, acceso al espacio físico y a medios de transporte, acceso a la información y a la comunicación, a las actividades culturales, deportivos o recreativos.

Es importante mencionar que es una ley donde prevalece el enfoque médico y rehabilitador y total ausencia de un marco normativo que sancione la violación y discriminación de los derechos humanos. Así lo expresa el mismo presidente de la institución encargada de la atención de las personas del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, CONADI.

Las dificultades vienen desde el punto de vista de actitudes, por el enfoque cultural y con el tema de las personas con condiciones de discapacidad, cuesta un poco hacer cambiar el enfoque médico rehabilitador, hacia un enfoque de derechos humanos.

2.2.6 Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

Con la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI, con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en esta materia. Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad guatemalteca adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Establecer los principios básicos sobre los cuales deberá descansar toda la legislación que se relaciona con las personas con discapacidad.

Fortalecer los derechos y los deberes fundamentales de las personas con discapacidad.

Crear el ente con carácter de coordinador, asesor, e impulsor de las políticas en materia de discapacidad.

Definir a la persona con discapacidad y determinar las medidas que puedan adoptarse para su atención.

2.2.7 Ley de Desarrollo Social, (Decreto 42-2001)

La ley de Desarrollo Social decreto (42-2001), está orientada al desarrollo social, familiar y humano de la persona guatemalteca como sujeto de derechos, establece las prioridades en cuanto a grupos más vulnerables y acciones que el gobierno debiera ejercer.

De fine la vulnerabilidad como la situación en que una persona está expuesta a recibir alguna lesión física o moral. Los sectores identificados son: indígenas, mujeres, niñez y adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población migrante.

El sustento para la implementación, ejecución monitoreo y evaluación descentralizada y desconcentrada de la Política Nacional en Discapacidad se encuentra en las llamadas leyes de participación ciudadana, que regulan la participación y vinculación de la comunidad organizada, las municipalidades, la sociedad civil y la institucionalidad pública al tiempo que proporcionan criterios funcionales y conceptos de ejecución política que se enmarcan en la visión de un

Estado moderno que asigna responsabilidades y espacios importantes de participación a la sociedad civil.

Es decir, que el marco legal guatemalteco permite la estrategia de impulsar la política social en discapacidad a través de los Consejos Departamentales, Municipales y Comunitarios 15 de Desarrollo Urbano y Rural, en combinación con las otras leyes de desarrollo y participación ciudadana.

Capítulo 3

Fundación Autorrealización y Capacitación Intelectual (FACES).

En este capítulo se conoce las funciones de la fundación Faces debido a que es la entidad pionera en la autorrealización y capacitación intelectual, impulsa programas, proyectos con personal especializado en la rama de la psicología, maestros, personal administrativo y otros profesionales.

3.1 Objetivo

Según el Acta de Constitucionalidad de la Fundación FACES, con fecha 11 de octubre de 2,000, los objetivos y fines de la fundación son:

- a) Formar, preparar, capacitar y desarrollar a personas con discapacidad mental en diversos campos técnicos y áreas de especialización con el fin de lograr su superación y auto desarrollo de una manera individual e independiente.
- b) Ofrecer capacitación y educación a nivel nacional e internacional para padres de familia y profesionales involucrados en esta causa.
- c) Fomentar y proporcionar la concientización social a las personas especiales mediante programas de comunicación continua para la inclusión y aceptación de dichas personas en la población en general.
- d) Cooperación con instituciones que tengan fines similares, y desde luego, siempre que así lo ameriten las circunstancias del caso.

- e) La construcción de un Centro de Capacitación Técnico y Vocacional, que permitirá capacitar adultos jóvenes y adolescentes para integrarse a la sociedad mediante una vida productiva. (info@fundacionfaces.org)

3.2 Misión

Formar seres humanos dignos a través de la capacitación e inserción laboral, de personas con discapacidad intelectual; para que por medio de actividades integrales acordes a sus capacidades, destrezas sociales y habilidades de auto ayuda, desarrollen el potencial de aprendizaje que les permita alcanzar localidad de vida que les integre a la sociedad y gozar de ejercicio de su ciudadanía.

3.3 Visión

Ser una entidad pionera en la autorrealización y capacitación especial de jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, identificada con la inclusión social de alumnos egresados e insertados laboralmente, de reconocida credibilidad nacional e internacional por las actividades que realiza; con personal multidisciplinario, con mística de trabajo y compromiso social.

3.4 Contexto de la población atendida

La población con discapacidad recibe un trato diferente a todas las personas en algunas veces haciéndolas vulnerables de las personas que las rodean, sin embargo, la mayoría de la población con discapacidad necesitan que en el núcleo familiar se le brinde un trato especial, debido a la al grado de discapacidad que presente la personas y requiera una atención personalizada.

3.5 Coordinación Instituciones para la atención de la niñez con discapacidad

La institución Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, es quien organiza las actividades en todo el territorio y coordina con las organizaciones de discapacidad en todo el territorio guatemalteco a favor de las personas con discapacidad.

3.5.1 Atención a niñez con discapacidad

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad. Decreto Legislativo No. 27-2003, en Libro I, Capítulo II, Sección III, hace referencia al “Derecho a la Protección de la Niñez y Adolescencia con Discapacidad”, y en artículo 47, hacen referencia las obligaciones del Estado, respecto a los cuidados gratuitos, el acceso a programas de estimulación temprana, educación, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, así como la preparación para el trabajo. El aporte estatal a este tipo de servicios es mínimo; la mayoría de esfuerzos los han realizado las familias, a través de exigir los servicios básicos para sus hijos e hijas. En los programas que impulsa la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y la Oficina de la Primera Dama de la Nación, predomina el modelo tradicional, caritativo y de rehabilitación, son programas ineficientes, carecen de recursos económicos y recurso humano profesional y capacitado.

Uno de los aspectos a los que hace referencia el Informe Oficial es lo relacionado a la creación de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, en la Procuraduría General de la Nación, PGN: La PGN, creó la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, el 12 de agosto de 2003, con el objetivo de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa, la seguridad y el interés superior de las niñas y los niños; de manera que reciban asistencia apropiada acorde a su edad y

cuando se refiere a la niñez con discapacidad, la reciban acorde al tipo de discapacidad que tienen. Sin embargo, faltaría concretar los esfuerzos para una Procuraduría que atienda en específico la situación de la niñez y adolescencia con discapacidad.

La etapa inicial de la vida de las niñas y los niños es de suma importancia, no se cuenta con espacios dónde las niñas y los niños más que un proceso de rehabilitación, tengan la posibilidad de asumirse como sujetos con capacidad de desarrollar sus sueños y alcanzarlos. Se mantiene una lógica de “cuidado” y segregación comunitaria, disminuyendo con estas actitudes la posibilidad de que las niñas y los niños en sus primeros años de formación se formen para la vida y no reproduzcan la lógica de ser una carga o de pensar que deben estar al cuidado por siempre de otras personas. Muchos niños y niñas no acuden a la escuela y esto agrava su situación. En muchos casos son utilizados para explotarlos en aspectos económicos.

No se cuenta con mecanismos para promover la consulta directa a las niñas y los niños referida a su situación y condición de vida con discapacidad.

3.5.2 Secretaria de Bienestar Social de la presidencia Centro de Capacitación Ocupacional.

Es el órgano administrativo gubernamental que depende del Organismo Ejecutivo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la niñez y la adolescencia está ubicada en 32 calle y 6ta. Avenida zona 11 de la ciudad de Guatemala. La Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia contribuye al bienestar familiar y comunitario, fomenta el respeto y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en Guatemala a través de los programas, proyectos y actividades

que desarrolla a nivel nacional. Es competencia de la Secretaria de Bienestar Social, coordinar las acciones que desarrolla la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CNNA-, así como impulsar y ejecutar todas las acciones que tiendan al bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos sociales más vulnerables sin discriminación alguna.

Para el cumplimiento de su mandato y de sus funciones sustantivas, la secretaria está organizada en tres Subsecretarías:

- a) Subsecretaría de fortalecimiento, apoyo familiar y comunitario.
- b) Subsecretaría de protección, abrigo y rehabilitación familiar.
- c) Subsecretaría de reinserción y resocialización de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

La Secretaria de Bienestar Social, tiene como objeto esencial en el desarrollo de los procesos de formulación, planificación, dirección, ejecución y evaluación de políticas y programas dirigidos a la niñez y adolescencia, y la ejecución de programas a favor de la mujer, la familia y la comunidad. Entre sus funciones destacan las siguientes:

Desarrollar acciones destinadas a fortalecer a la familia y brindar protección a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adulto mayor, dentro de un marco de desarrollo integral de la persona.

Promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social. Consultado el 17 de enero 2017 disponible (<http://www.sbs.gob.gt.>)

3.5.3 Ministerio de Educación (MIDEDUC)

El Sistema Educativo Nacional se fundamenta en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos del 71 al 81, Sección cuarta, Título II, Capítulo II, apartado en el cual se indica la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Asimismo, se enfatiza que los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley, de manera gratuita. Además, de la Carta Magna, existe un conjunto de Leyes y Acuerdos que dan soporte a su accionar.

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 33 establece las funciones del Ministerio de Educación:

a. Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley. (<http://www.mineduc.gob.gt>)

3.5.4 Consejo Nacional la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI).

La política nacional en discapacidad tiene su sustento jurídico en normativas nacionales e internacionales. Dentro del marco jurídico nacional, la política se sustenta en lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

La ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96; la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97; .la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42- 2001; Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11 -2002; el

Código Municipal, Decreto 12-2002; y la Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002. Además, se utilizarán leyes específicas como el Código de Salud, el Código de Trabajo y la Ley General de Educación, para sustentar los temas sectoriales.

En el plano internacional se utilizará como fundamento lo que establece el Convenio 159 y la Recomendación 168 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT; Readaptación Profesional y Empleo para Personas Inválidas; La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas en 1993.

La Constitución Política establece en su artículo 53 “Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su interés médico -social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. (Política Nacional en Discapacidad, 2006:11, 12)

La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Con relación a los derechos humanos el artículo 46 establece, la preeminencia de las convenciones y tratados internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, sobre el derecho interno;

Así como todos aquellos artículos que proclaman los derechos básicos de las y los guatemaltecos, particularmente el literal m) del artículo 102: “Protección y

fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.

El decreto No. 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI, con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en esta materia.

La ley de Desarrollo Social decreto (42-2001), está orientada al desarrollo social, familiar y humano de la persona guatemalteca como sujeto de derechos, establece las prioridades en cuanto a grupos más vulnerables y acciones que el gobierno debiera ejercer.

Define la vulnerabilidad como la situación en que una persona está expuesta a recibir alguna lesión física o moral. Los sectores identificados son: indígenas, mujeres, niñez y adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población migrante.

Municipalidades, la sociedad civil y la institucionalidad pública al tiempo que proporcionan criterios funcionales y conceptos de ejecución política que se enmarcan en la visión de un Estado moderno que asigna responsabilidades y espacios importantes de participación a la sociedad civil.

Es decir, que el marco legal guatemalteco permite la estrategia de impulsar la política social en discapacidad a través de los Consejos Departamentales, Municipales y Comunitarios 15 de Desarrollo Urbano y Rural, en combinación con las otras leyes de desarrollo y participación ciudadana.

3.5.5 Centro de Educación Especial Alida España de Arana

Brinda educación especial a niños, niñas y adolescentes de 0 a 14 años de edad, que presentan discapacidad física, sensorial e intelectual, hijos de padres y madres de escasos recursos económicos, la educación integral que se brinda propicia la independencia personal, integración social y escolar en los alumnos.

A través de sus programas, favorece el desarrollo armónico de los alumnos y alumnas, en los ámbitos personal, afectivo y social facilitando la adquisición de las destrezas, habilidades, conocimientos y valores más relevantes para su desarrollo socio-emocional; como también en los procesos pedagógicos que permitan la integración de niños, niñas y adolescentes ingresar a escuelas de educación regular y programas de capacitación ocupacional. Este programa promueve una atención integral gratuita, prestando sus servicios a niñas y niños de padres trabajadores de escasos recursos a través del cuidado diario, educación y alimentación. Consultado el 27 mayo 2,017 disponible (<http://www.sbs.gob>)

A través de sus programas, favorece el desarrollo armónico de los alumnos y alumnas, en los ámbitos personal, afectivo y social facilitando la adquisición de las destrezas, habilidades, conocimientos y valores más relevantes para su desarrollo socio-emocional; como también en los procesos pedagógicos que permitan la integración de niños, niñas y adolescentes ingresar a escuelas de educación regular y programas de capacitación ocupacional. Instituto Neurológico de Guatemala.

Es una institución no lucrativa, fundada en el año 1961 por un grupo de padres y médicos interesados en brindar a niños y jóvenes de escasos con

discapacidad intelectual, atención especializada para recursos potenciar sus capacidades.

El objetivo del Instituto Neurológico de Guatemala es lograr, a través de programas educativos, desarrollar integralmente a cada persona, favoreciendo así el avance en sus habilidades, aspectos psico-afectivos, intelectuales y motrices. Con el apoyo constante de sus padres, se espera una pronta integración en el ámbito familiar, escolar, laboral y social.

Financiamiento a través de donaciones y programas desarrollados durante el transcurso del año. Consultado el 02 de abril de 2017 disponible (<http://www.institutoneurologicodeguatemala.org>)

3.5.6 Fundación Pro-Bienestar del Minusválido (FUNDABIEM)

Creación Hace 16 años la población que sufría de alguna discapacidad no contaba con centros especiales para rehabilitarse, este grupo de personas tenía que conformarse con su destino. Quizá el milagro de la atención médica estaba destinado únicamente para los pacientes con familias económicamente estables.

Pero la historia guatemalteca de la rehabilitación y la del niño con discapacidad cambió radicalmente en 1986, año en el que se organizó la primera TELETON, la cual fue resultado de la inspiración de un grupo de personas altruistas que descubrió la necesidad de crear una fundación destinada a los discapacitados.

Con los recursos obtenidos de las TELETONES de 1986 y 1987 se inauguró el primer centro de la fundación Pro Bienestar del Minusválido, FUNDABIEM; el cual, en honor a una de las personas claves que hizo y hace realidad la obra se le llamó: Blanca Lidia de Eggenberger, ubicado en Mixco, Guatemala.

Además, el monto recaudado permitió continuar con la Casa Hogar Niño de Praga, residencia al servicio de jovencitas discapacitadas quienes no tienen familiares. La realización de las TELETONES 1986 a 2002, así como la adecuada administración de los recursos permitieron hacer de FUNDABIEM la red de rehabilitación más grande de Latinoamérica con 27 centros, clínicas y puestos de rehabilitación y la Casa Hogar Niño de Praga; FUNDABIEM “proporciona la habilitación y rehabilitación a niños, adolescentes y adultos que presentan alguna discapacidad física.

Estructura Organizativa, para organizar la adecuada administración de los recursos, FUNDABIEM, “está integrada por personas honorables que velan por el buen uso del dinero recaudado en las TELETONES, lo optimiza y canalizan a los diferentes servicios que se prestan.

La acertada administración se refleja en la cantidad de centros, clínicas y puestos que se tienen; la forma exitosa en que funcionan, los servicios y beneficios que prestan a miles de familias guatemaltecas. Para hacer posible esta función, la Fundación Pro Bienestar del Minusválido, FUNDABIEM, está integrada de la siguiente manera:

- a) Asamblea General integrada por los miembros asociados a la fundación y es el órgano supremo de la misma, todos trabajan en forma ad-honorem.
- b) Consejo Directivo: Sus miembros se dedican a la buena conducción y administración de los Centros, Clínicas y Puestos de Rehabilitación, así como de todos los programas de la fundación, todos trabajan en forma adhonorem. Son electos cada dos años en asamblea anual. (Morales Cristina: p.27 2003).

3.5.7 Fundación guatemalteca para niños con Sordera Alex (FUNDAL).

La Fundación guatemalteca para niños con sordo ceguera Alex "FUNDAL" es la primera en su clase y cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de estos niños a través de una estimulación adecuada y de una educación individual e integral que les permita desarrollar sus habilidades potenciales.

Así, los niños aprenden a descubrir el mundo a través de sus manos y a ser parte de él, demostrando muchas veces que, relativamente, puede llegar a ser más que muchas otras personas que, aunque tienen ojos, no quieren ver, y que aunque oyen, no saben escuchar.

Este trabajo de entrega y amor de FUNDAL da apoyo y orientación al padre de familia, ofrece estimulación temprana para los niños, evaluaciones de profesionales, un programa educativo individual y personalizado, una elaboración de la rutina del hogar, una escuela para los padres, un plan educativo a distancia y capacitación a docentes y profesionales.

Naturalmente esto cuesta mucho dinero, por lo que FUNDAL necesita de ayudas y colaboradores a través de trabajo y voluntario, contribuciones materiales y aportes económicos. Los inicios de FUNDAL: Esta organización surge de la necesidad que había en Guatemala de tener un centro educativo creado y orientado a atender niños con sordo ceguera.

Hasta hace tres años cualquier niño con este tipo de discapacidad era rechazado en los hospitales o centros de asistencia médica o de terapia, públicos o privados debido a que no se conocía la forma de atender estos casos.

La situación que le tocó vivir a Alex, un niño que nació con estas dificultades. Su vida era difícil y para sus seres queridos imposible saber cómo educarlo. Lo

peor es que su salud se deterioraba, padecía de desnutrición y enfermedades porque, además carecían de los medios para atenderlo.

El caso conmovió a la familia Bonilla, quien adoptó a Alex. El afán de brindarle la atención necesaria a Alex, la familia Bonilla empezó tocando puertas, pero ninguna se abrió ante su necesidad, viajaron a Santa Lucía, donde las instituciones ninguna era apta para las necesidades de Alex.

Al final de su recorrido contactaron a la Organización de Hilton Perkins en Boston U.S.A. la que es pionera en la atención a niños con sordo-ceguera. De allí comenzaron los seminarios y talleres para los padres. Sin embargo, afirma Helen de Bonilla, la tarea no es fácil, estos niños necesitan atención personalizada, por lo que deben de contratar a una maestra para cada niño.

Más tarde tras la experiencia y con su esfuerzo y de algunos amigos se reunieron fondos para iniciar el proyecto que hoy es conocido como FUNDAL. En 1997, este centro abrió sus puertas al amplio mundo de los necesitados, sin cobrar por el trabajo realizado. Iniciar con tres niños y en la actualidad gracias a donaciones y a la confianza conquistada, brindan atención a más de veintidós, que en la mayoría son de escasos recursos entre bebés, niños y adolescentes. Contamos con el apoyo profesional en las siguientes áreas:

- a) Psicología.
- b) Fisioterapia.
- c) Terapia Ocupacional.
- d) Terapia de lenguaje.
- e) Terapia de habla.
- f) Trabajo social.
- g) Lengua de señas.

- h) Lecto-escritura braille.
- i) Orientación y movilidad.
- j) Consultoría de expertos internacionales.

Los docentes y colaboradores reciben capacitación periódicamente de Hilton Perkins y de otras instituciones nacionales e internacionales. La cuota de atención es fijada por la trabajadora social, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de cada familia. En casos especiales puede haber exoneración total de la cuota. Consultado el 27 de mayo 2,017 disponible (<http://www.sordoceguera.org>)

Capítulo 4

Presentación de Resultados de la Investigación

En el presente capítulo se presentan los resultados obtenidos en las entrevistas dirigidas a padres de familia, y al personal de las fundación FACES, con el fin de conocer sus expectativas al desarrollo y el avance de sus hijos asistiendo en la fundación, al personal para conocer los programas que ofrecen al desarrollo de la niñez con discapacidad intelectual, y también se realizaron guías de observaciones a la niñez con discapacidad intelectual para evaluar sus avances y debilidades en su desarrollo.

Durante el estudio que se efectuò en fundación FACES, se aplicò el método inductivo-deductivo, con enfoque cualitativo. Con la finalidad de conocer la opinión de las personas involucradas, identificando su punto de vista, el análisis y reflexión para entender dicha problemática y así poder plantear soluciones viables que sean aportes significativos a nivel institucional y de la carrera de trabajo social, la investigación permitirá aportar datos significativos en el análisis de resultados.

La búsqueda de información se realizò a través de la utilización de guías de observación para la niñez con discapacidad intelectual, las guías de entrevista para padres de familia y personal de la fundación FACES. La utilización de estas herramientas permitirá la obtención de información de primera mano.

4.1 Metodología

Se entrevistaron a padres de familia , al personal de la fundación y se realizaron guías de observaciones para la niñez con discapacidad intelectual fundación FACES.

4.2 Opinión de los padres de familia

En los resultados obtenidos se pudo determinar que según el entorno familiar los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual en la mayoría de los casos la madre tiene la función de doble rol, en otras familias los tíos o hermanos de niño es quien vela por sus cuidados, presentando des configuración del núcleo familiar, debido a estas circunstancias se presentan deficiencias en el hogar para la adecuada atención que necesita una persona con discapacidad intelectual.

Dentro del tiempo que la fundación FACES dedica a la niñez con discapacidad intelectual es aproximadamente de dos años de atención, pero esto no es un tiempo prudente debido a que personas con esta problemática deben de ser atendidos por un periodo contante y a la vez llevar un programa de avances que se han alcanzado durante el proceso de tratamiento en la fundación.

En asistencia a fundación FACES, se ha obtenido resultados en las conductas con la familia y sus compañeros, debido a los talleres grupales que brinda la institución han tenido el tiempo para compartir con otros niños, asimismo se ejercita la armonía con los miembros de la familia, inculcando en la familia valores en los cuales deben de guiar y respetar a la persona con discapacidad intelectual.

Se abordo a los familiares en función de conocer si el niño, niña o adolescente con discapacidad intelectual toma algún tipo de medicamento o recibe alguna terapia en todos los casos se reciben terapias psicologías que abordan de manera asertiva la problemática del niño, niña o adolescente, esta propuesta es guiada por el profesional de psicología.

según los padres de familia de fundación FACES, también se necesitan profesionales expertos en la problemática para que la fundación tenga un mejor servicio para la población que atiende, entre ellos son: Trabajador Social, psiquiatra, enfermeros, Psicólogos y terapistas con la finalidad de dar un debido acompañamiento a los niños y niñas que sufren de esta discapacidad, velando por que se cumplan los derechos humanos y el interés superior del niño.

4.2.1 Observación a la niñez con discapacidad intelectual fundación FACES.

Los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas discapacidad de intelectualidad provienen de familias que presentan condiciones socioeconómicas precarias, la relación social de los niños, niñas y adolescentes es aislada debido a la involuntaria falta de coordinación emocional u física de los pacientes de la institucion debido que no se desarrollan en un ambiente especial para los niños y niñas con discapacidad intelectual, hasta que la institucion brinda el acompañamiento necesario con la población atendida asi también con la familia.

Según la observación que se realizó en la fundación Faces de los 15 niños se determina lo siguiente:

Los niños y niñas, a partir de su tratamiento en la fundación piensa, comunica antes de actuar únicamente tres de ellos no lo hacen debido a que los tres poseen una discapacidad elevada.

El total de niños/as observados, a la mitad del grupo se les dificulta la expresión oral . Es evidente que necesitan terapia de lenguaje para tener una mejor articulación de las palabras.

La mayor parte de niños/as que se observó, demuestran confianza en sus propias habilidades y una menoría necesitan ayuda de otras personas.

En su mayoría expresan con claridad sus ideas, explican de manera coherente sus intereses y deseos, mientras los otros les es difícil expresarse por la misma discapacidad que tienen se les dificulta.

Todos los niños/as se respetan entre si y al personal personal docente, es bastante admirable aunque entre ellos algunos tienene discapacidad intelectual elevada.

En su mayoría de niños/as se integran al grupo, comparten sus ideas, comentan sus trabajos con otros, y algunos no lo hacen por la discapacidad que tienen.

La mayor parte de los niños/as escogen trabajar con sus compañeros de ambos sexos y otros de ellos prefiere estar solas, porque les cuesta socializarse en grupo, se desesperan.

La mayoría de los niños/as, usan formas expresivas tales como interrogativas, declarativas, negativas y afirmativas, para comunicarse y la menoría de ellos no lo usan por el problema de la comunicación oral y la discapacidad intelectual que ellos tienen.

4.2.2 Opinión del personal de la fundación FACES

El personal y profesionales que atienden a la niñez con discapacidad en la fundación FACES describen que debido a la discapacidad que poseen necesitan y merecen un trato especializado.

Manifestaron también que en algunos casos son agresivos y una persona no puede controlar las emociones que adolecen estos niños, la intervención de la psicóloga es muy importante porque desde esa disciplina se emplean mecanismos de atención que contribuyan a ejercitar la intelectualidad de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, se requiere de la intervención de profesionales de Trabajo Social en donde el profesional evalúe las condiciones socio-económicas en las que el niño, niña y adolescentes vivan debido a que se requieren cuidados personalizada a los niños, asimismo se requiere ser constante en el tratamiento que se brinde en la institución, en algunos casos las familias no cuentan con los recursos necesarios y abandonan el acompañamiento que brinda la institución.

Con la atención que brinda la fundación FACES a la niñez con discapacidad intelectual, es beneficioso, la institución tiene programas para trabajar con la niñez. De esa manera ellos pueden desarrollar sus habilidades, la participación en programas mejoran en su comportamiento y logran avanzar.

Los niños manifiestan mayor satisfacción en los talleres, cuando la familia se ve involucrada en los procesos de fortalecimiento para el bienestar de los niños con discapacidad, la comunicación fundación FACES y núcleo familiar es la solución a la atención adecuada.

La institución FACES, es una institución no lucrativa que tiene como objetivo brindar taller y educacionales, con el propósito de brindar a las niñas y niños que asistan periódicamente a una atención integral con profesionales en la rama, y que los mismos se sientan identificados y útiles a la sociedad,

por medio de talleres de aprendizaje y que más adelante se puedan valer por si mismo, se les brinda apoyo psicológico, cada uno de los talleres que reciben lo hacen con la supervisión de un profesional y acompañamiento de los padres de familia en casa.

Capítulo 5

Propuesta de Intervención Profesional de Trabajo Social Proyecto Apoyo Interdisciplinario a Introducir para la Atención a personas con discapacidad Intelectual.

En este capítulo, se presenta información relacionada de la propuesta de intervención del Trabajo Social la cual incluye aspectos generales como objetivos, estrategia metodológica, recursos entre otros.

5.1 Justificación

El Trabajo Social es una interacción de actores, porque toda modificación o transformación del medio social, no es producto de la acción de un solo sujeto, sino el fruto del esfuerzo mancomunado de muchos actores.

A continuación, se presenta una propuesta de intervención profesional de Trabajo Social con la finalidad de brindar atención especializada en la fundación FACES.

Se propone que a través de los conocimientos del profesional de Trabajo Social se gestione profesionales especializados en la atención de la niñez con discapacidad intelectual, en instituciones para conformar un equipo multidisciplinario en la rama de psicología, terapeuta ocupacional, terapeuta de lenguaje, que propongan métodos para trabajar con diferentes niños con discapacidad de la fundación FACES.

En la investigación realizada se evidenció la problemática, que afecta el desarrollo integral (biológico, psicológico y social) de la niñez con discapacidad intelectual que asisten a la fundación FACES, considerando las acciones

correspondientes para contrarrestar la situación y mejorar su proceso de enseñanza aprendizaje, las relaciones intrafamiliares y buenas relaciones entre maestros y alumnos.

La protección integral que brinda la fundación FACES es fundamental, para la niñez con discapacidad mental y que sus capacidades de aprender y de adaptarse a la vida social son reducidas y requiere de mucho trabajo tanto para las personas que capacitan como para la familia de los jóvenes con discapacidad mental.

A pesar que la discapacidad mental, es un tema ya conocido por la mayoría de la población, se observa la existencia de muchos prejuicios a las personas con discapacidad intelectual, sin imaginarse que ellos son capaces de efectuar actividades Sin embargo son víctimas de discriminación.

Es importante darle seguimiento a este tipo de problemática de discapacidad mental, desde la perspectiva de Trabajo Social y otras disciplinas , ya que por medio de ella se puede proponer estrategias de intervención que promueva el desarrollo intelectual que afecta a la niñez guatemalteca.

5.2 Objetivos

5.2.1 Objetivo general

Promover la gestión de profesionales especializados en niñez con discapacidad intelectual con la finalidad de mejorar las condiciones socioeconómicas.

5.2.2 Objetivos Específicos

- a) Coordinar en la facultad de medicina y escuelas de psicología y trabajo social de la universidad San Carlos de Guatemala, el apoyo profesional

en la intervención de casos de niños/as con discapacidad intelectual de fundación FACES.

- b) Establecer una guía de evaluación de casos del desarrollo del proceso integral de la niñez con discapacidad intelectual de la fundación FACES.

5.3 Estrategia Metodológica

- a) Se realiza por parte del equipo de trabajo interdisciplinario un diagnóstico social de la atención hacia los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual.
- b) El grupo construirá una metodología adecuada para la intervención de trabajo para dar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual.
- c) El profesional de Trabajo Social realizara un estudio socioeconómico de la calidad de vida del niño, niña con discapacidad intelectual
- d) El equipo interdisciplinario coordinara la evaluación mensual de la atención de los casos con la finalidad de mejora su intervención.

5.4 Componentes:

Salud-nutrición

Fisioterapia

Trabajo Social

Psicología

El apoyo por parte de muchos especialistas, estos componentes ayudan a los niños a lograr el mayor nivel de funcionamiento posible. Un niño con

discapacidad intelectual está mejor atendido por un equipo multidisciplinario integrado, entre otros, por el médico de atención primaria, logopedas, terapeutas ocupacionales, neurólogos o pediatras especialistas en el desarrollo, especialistas en nutrición y educadores, entre otros.

Se trabaja en equipo con la familia, para desarrollar un programa de actividades amplio e individualizado para el niño, que debe comenzar pronto al saber el diagnóstico de discapacidad intelectual. También necesitan apoyo emocional y, en ocasiones, orientación. Toda la familia debe ser una parte íntegra del programa.

5.5 Cronograma de Actividades

No.	Actividades	Febrero	Abril	Junio	agosto	octubre	Diciembre
1	Diagnostico con equipo interdisciplinario						
2	Propuesta de intervención equipo interdisciplinario						
3	Estudio socioeconómico						
4	acompañamiento integral para la						

	familia						
5	Tratamiento de atención al niño con discapacidad						
6	Evaluación de intervención del equipo interdisciplinario						

5.6 Recursos

5.6.1 Humanos:

- a) Padres de familia
- b) Niñez de fundación Faces
- c) Personal de fundación FACES

5.6.2 Materiales:

- a) Computadora
- b) Internet
- c) Libros
- d) Hojas de papel bond
- e) Lapiceros
- f) Agenda
- g) Cuaderno

5.6.3 Institucionales:

- a) Universidad de San Carlos de Guatemala
- b) Escuela de Trabajo Social
- c) Fundación FACES

5.6.4 Financiero Presupuesto mínimo

	Insumos	Costo en Q.	
1	Fotocopias	300	00
2	Material de oficina	500	00
3	Gasolina	2,000	00
4	Impresión	300	00
5	Improvistos	1,000	00
total		3,100	00

5.7 Evaluación

Este proyecto se constituye con la participación de los niños padres y equipo multidisciplinario, para fortalecer a los miembros que conforman FADES, ya que se necesita el apoyo para lograr el desarrollo intelectual, en compañía de los padres de familia y la estudiante de Trabajo Social porque organiza y brinda educación a los miembros para que pueda ser partícipe de su propio desarrollo.

Estará a cargo de las trabajadoras sociales y el equipo desarrollará durante y después de concluido el proceso, se identificarán las limitaciones y los logros

obtenidos en cada una de las actividades, se tomará como principal información la obtenida de los niños involucrados, y con la familia y el grupo de profesionales que integra FACES.

Se ubicará el porcentaje de niños encuestados además se establecerá un proceso de monitoreo para que se evidencien las limitantes presentadas y se corrijan y se replanten las acciones para el logro de los objetivos.

Conclusiones

1. Las políticas públicas, los servicios, prestaciones y recursos implementados configuran una red de protección social que pretenden dar respuesta a un grupo de población diverso y con necesidades, inquietudes y solicitudes distintas.
2. La discapacidad es un tema que está tomando importancia en nuestra sociedad. Las personas con discapacidad son vulnerables a la exclusión social, por diversos factores: la carencia de los bienes imprescindibles para ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía, y aunado a ese factor es importante mencionar que las leyes no son ejecutadas para brindarles protección a este pequeño grupo de población.
3. Es importante mencionar que Faces es una institución que no cuenta con muchos recursos, hace lo que puede con lo que tiene a su alcance pero que aún falta formar un equipo multidisciplinario, y además fomentar y socializar con otros profesionales de Psicología, Trabajo Social de la Universidad de San Carlos para que puedan apoyar con sus conocimientos.
4. Ser discapacitado en este país, es bastante complicado para el grupo familiar, ya que no existe apoyo gubernamental, y las entidades que apoyan son semi privadas, que no cuentan con apoyo gubernamental para poder ejercer para brindar una educación integral al niño y su familia.

Recomendaciones

1. Es necesario que se desarrollen procesos de sensibilización y concientización en FACES para fortalecer los mecanismos de atención a los niños a través de la formación del equipo multidisciplinario.
2. Se deben desarrollar coordinaciones o alianzas institucionales para que se implementen procesos de formación y capacitación sobre la prevención la atención especializada a los menores a través de formar un equipo multidisciplinario y atender directamente los casos.
3. Se recomienda al departamento de Trabajo Social que implemente la propuesta de sensibilización y concientización, coordinando con instituciones y organizaciones que tengan dentro de sus objetivos en apoyar a los niños y familia de que asisten a FACES.
4. Es necesario que FACES, cuenten con el recurso económico y personal especializado para atender las necesidades de los niños y las familias.
5. Se debe socializar la labor tan importante que desarrolla la fundación FACES, debido a que es una instancia en la cual los niños tiene la oportunidad de desarrollar sus capacidades intelectuales y motricidad en compañía de padres de familia y equipo multidisciplinario.

Referencias

- Amate Alicia E. y Vásquez J. Armando (2006) Discapacidad lo que todos debemos saber. Organización Panamericana de la Salud.
- Arce de Wantlhand Silvy, García de Zelaya Beatriz, (1,997) Retraso Mental, editorial, Piedra Santa Guatemala, Centroamérica.
- Comes Nolla Gabriel (2,003) Infancia y Desarrollo Especial, lectura y libros para alumnos con necesidades especiales, editorial, CEAC. Barcelona España.
- CONADI. Diagnóstico de las Instituciones y Organizaciones de y para Personas con Discapacidad. Guatemala, 2005. JICA. el Diagnóstico Situacional Sobre discapacidad en Guatemala, Guatemala 2005.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento y de la Discapacidad y la Salud, Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI
- García Ana María N.1 (pag.17). Evaluación Social, es un proceso que se realiza durante todas las etapas del método y sirve para medir resultados y corregir oportunamente.
- García Ana María (1,999), Estructura básica de procedimiento en el Trabajo Social Individual y Familiar. Boletín informativo.
- (Información para la Autorización y Capacitación Especial (2,000) información obtenida por la administradora, Paiz Dinora de Fundación FACES).

Otero Nuria (2,009) Revista académica trimestral sobre *educación y desarrollo* humano y social vol.1, N° 9, revista académica trimestral. Universidad de Málaga.

Psicología de la adolescencia, Coleman John, Leo B. Hendry, cuarta edición (pág.11).

Samaniego de García Pilar (2006) aproximación de la realidad de las personas con discapacidad en Latinoamérica, Madrid.

Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Villatoro Sonia abril de 2015(pag.18)

Strauss Anselm y Corbin Julieth (2,002; pag.11,12,13) Bases de la investigación Cualitativa, Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamental, editorial Universidad de Antioquia.

<http://www.asodispro.com/index.php>

<http://www.dsi.luz.edu.ve/index?option=com>

<http://www.sbs.gob.gt>

(<http://www.definicionabc.com>

<http://discriminacionfilosofia512.blogspot.com>

<http://www.drgoliamiguel.blogspot.com>

<http://www.institutoneurologicodeguatemala.org>

<http://www.lattice.org>

<http://www.mineduc.gob>

<https://www.mineduc.gob>

<http://www.oas.org>

<http://www.oj.gob.gt>

<http://www.parentcenterhub.org>

<http://www.trabajosocialcudep.blogspot.com>

<http://www.transparencia.minfin.gob.gt>

<http://www.prensalibre.com>

<http://www.psicologia-online.com>

(http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/rehabilitaciontemprana/causas_y_consecuencias_principales_de_la_discapacidad_en_la_ninez.pdf)

<https://www.significados.com>

<http://www.sordoceguera.org>

<http://www.sociedad y tecnologia.org>

Congreso de la República de Guatemala

Constitución Política de la República de Guatemala

Ley de atención a las personas con discapacidad

Ley de atención a las personas con discapacidad Decreto 135-96,

Ley de Desarrollo Social, (Decreto 42-2001)

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto número 9-2009.

Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91, título IV, capítulo III, artículos 47 al 51) Educación Especial

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de la República de Guatemala. Decreto número 27-2003

